

## Legislación Nacional

DECRETO 1001/1988 REMUNERACIONES ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FUERZAS ARMADAS Sector público. Personal Civil de Inteligencia. Salarios. Incremento. Julio de 1988 del 18/8/1988; publ. 23/8/1988 Visto el régimen salarial existente para el Personal Civil de Inteligencia de la Secretaría de Inteligencia de Estado y de las Fuerzas Armadas, y Considerando: Que es necesario mantener la política de recomposición jerárquica de las remuneraciones de dicho personal, con el objeto que la misma llegue a alcanzar una adecuada relación con la situación económica que vive el país debiéndose prever en consecuencia el ajuste que tienda a lograr el objetivo mencionado. Que habiendo transcurrido el tiempo previsto desde la última modificación realizada, resulta necesario actualizar los valores originales. Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida encuadra dentro de las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo nacional por el inc. 1 del art. 86 de la Constitución Nacional. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.º** Modifícase, a partir del 1 de julio de 1988, el anexo I del decreto 845/1988, por el anexo I del presente decreto. **Art. 2.º** Los gastos emergentes de la aplicación de las disposiciones del presente decreto, serán imputados a los créditos asignados a las partidas específicas del Presupuesto General de la Administración Nacional vigente. **Art. 3.º** Comuníquese, etc. Alfonsín - Jaunarena - Sourrouille - Brodersohn **Anexo I** SECRETARÍA DE INTELIGENCIA DE ESTADO Y DE LAS FUERZAS ARMADAS **Categoría Remuneración** IN. 18839,16 IN. 28397,20 IN. 37955,24 IN. 47243,71 IN. 56519,34 IN. 66034,62 IN. 75431,16 IN. 84405,63 IN. 93965,07 IN. 103588,81 IN. 113472,43 IN. 123262,55